



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-MDP**

Paucarpata, 26 de enero de 2024

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-MDP de fecha 26 de enero de 2024, presidida por el Alcalde Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, llevada a cabo conforme a la convocatoria efectuada y en concordancia con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDP, se contó con la asistencia de los regidores: 1) Regidor Herbert Navarro Romero, 2) Regidora Wendy Viagrace Castillo Cumpa, 3) Regidor Miler Hugo Mamani Morales, 4) Regidora Reyna Vanesa Pino Apaza, 5) Regidor Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, 6) Regidora Margareth Gabrielle Sonco Espinoza, 7) Regidor Froilán Percy Bautista Checasaca, 8) Regidor Herbert Apady Tapia Noa, y 9) Regidor Edilberto Chipana Ramos; reunidos con el objeto de tratar el asunto: **"Aprobar la modificación del presupuesto institucional de Apertura PIA del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, CRÉDITO SUPLEMENTARIO-MODIFICATORIA TIPO 002 por el monto de S/ 246.633 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles) para el periodo del año fiscal 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y conforme a lo detallado en el Informe N° 015-2024-OGDPYP-MDP."**, y;

**VISTO:**

El Expediente N° 46289-2024, que contiene: 1) Informe N° 016-2024-OGDPYP-MDP de fecha 15 de enero de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, 2) Proveído N° 013-2024-OGSG-MDP de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la Oficina General de Secretaría General, 3) Informe N° 023-2024-OGAJ-MDP de fecha 18 de enero de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su Artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2023-MDP, de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional para Apertura (PIA) de ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 66,909,519.00 (sesenta y seis millones novecientos nueve mil quinientos diecinueve con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 016-2024-OGDPYP-MDP de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación del Presupuesto Institucional 2024 de la Entidad por el monto de S/ 246.633 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles) conforme al detalle de la nota modificatoria Tipo 002 (CREDITO SUPLEMENTARIO), adjunta al mismo informe, ello en atención a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, en la cual se disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2024 detallado en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, mediante Informe N° 023-2024-OGAJ-MDP de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica teniendo en consideración la opinión técnica favorable contemplada en el Informe N° 016-2024-OGDPYP-MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta viable legalmente la modificación del PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, lo dispuesto en la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y lo señalado mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01; el Concejo Municipal, **POR MAYORIA**, con el voto en contra del Regidor Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**, con el voto en contra del Regidor Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Crédito Suplementario-Modificatoria Tipo 002 por el monto de S/ 246.633 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles) para el periodo del Año Fiscal 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y conforme a lo detallado mediante Informe N° 016-2024-OGDPYP-MDP.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
ARCHIVO